Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION			INSERCIONES
Anual	4.000 ptas.	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	15 ptas. palabra
Ayuntamientos .	3.000 ptas.	*Dtor.:* Diputado Ponente, D.ª Carmela Azcona Martinicorena	500 ptas. mínimo
Trimestral	1.500 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	Pagos adelantados
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Ejemplar: 50 pesetas :—: De años anteriores: 100 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1985		**Sábado 12 de enero**	**Número 10**

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS ARCHIVO

DIPUTACION PROVINCIAL

Sección de Contratación

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión de 21 de diciembre de 1984, acordó convocar concurso para la adquisición de un inmueble adecuado a Residencia de Ancianos en la zona del partido judicial de Salas de los Infantes, con una capacidad mínima de 50 plazas.

El tipo de licitación se establece en un máximo de 30.000.000 de pesetas.

La fianza provisional será de 385.000 pesetas, en metálico, y la definitiva de 1.000.000 de pesetas, que puede constituirse en aval, para cuya devolución se ruega señalar una cuenta bancaria.

Se admitirán ofertas durante un período de veinte días hábiles a partir de aquél en que se publique este anuncio. Las mismas deberán presentarse en la Sección de Contratación, de 9 a 14 horas. Se advierte que Depositaría de Fondos cierra a las 13 horas y los sábados son considerados como día no hábil.

El pliego de condiciones económico-administrativas se encuentra en la Sección de Contratación a disposición de los interesados.

Burgos, 10 de enero de 1985. — El Presidente, Tomás Cortés Hernández. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito núm. tres

Cédula de notificación

En autos de juicio de faltas número 1.223/84, tramitado en este Juzgado sobre imprudencia con daños y lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.223/84, por denuncia de Diligencias previas número 694/84, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, figurando como perjudicados Elkaima Zaid, Moamed Zaid y Antonio del Amo Salido, que se halla en la actualidad en ignorado paradero; contra Joseph Emiel Van De Vyver, que se halla en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños y lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente al inculpado Joseph Emiel Van De Vyver, de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y con reserva de acciones civiles para los perjudicados. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Elkaima Zaid, Moamed Zaid y Joseph Emiel Van De Vyver, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

Cédulas de notificación

En autos de juicio de faltas número 1.052/84, sobre malos tratos, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.052/84, en juicio oral y público, por denuncia de Diligencias previas número 203/84, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos, figurando como perjudicado Agustín Vinos Hospital, mayor de edad, funcionario y vecino de Burgos, contra Aquilino Calzón Gijón, mayor de edad cocinero y en ignorado paradero en la actualidad, sobre falta contra las personas, siendo parte el Ministerio

Fiscal en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Aquilino Calzón Gijón, como autor responsable de una falta contra las personas, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de multa de 2.000 pesetas y pago de las costas. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Aquilino Calzón Gijón, que se halla en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.190/84, tramitado en este Juzgado, sobre imprudencia con daños y lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.190/84, por denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad de Burgos, figurando como perjudicados Edwin Alexandre Ayuste Jean y Miguel Pelegrín Aguilar, que se halla en ignorado paradero, contra Alain Jean Emile Weiss, Sergio Van Eccelpoel y Manuel Cabezas Cuadrado, que se hallan en ignorado paradero y como responsable civil del primero Alain Delieuvin y del segundo Leopoldo Van Eccelpoel, que se hallan en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños y lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente a los inculpados Alain Jean Emile Weiss, Sergio Van Eccelpoel y Manuel Cabezas Cuadrado, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños y lesiones, que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales, y con reserva de las acciones civiles. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio Pérez. — Rubricados.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Edwin Alexandre Ayuste Jean, Miguel Pelegrín Aguilar, Alain Jean Emile Weiss, Sergio Van Eccelpoel y Manuel Cabezas Cuadrado, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.521/84, sobre imprudencia con daños y lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.521/1984, en juicio oral y público, por denuncia de Diligencias previas número 888/1984, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, figurando como perjudicados el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Slimani Mohamed, que se halla en ignorado paradero, contra El Mouktadi Lahcen, que se halla en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños y lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y...

Fallo: Que debo de condenar y condeno al inculpado El Mouktadi Lahcen, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de lesiones, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal a la pena de multa de 4.000 pesetas, reprensión privada, privación del permiso de conducir por término de un mes, pago de las costas y a que indemnice al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la cantidad de 11.550 pesetas, devengando dicha suma desde la fecha de esta resolución hasta su total y completo pago el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos. Con reserva de acciones civiles para el lesionado Slimani Mohamed. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente Juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a El Mouktadi Lahcen y Slimani Mohamed, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.199/84, sobre imprudencia con daños y lesiones, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.199/84, por denuncia de la Policía Municipal de Burgos, figurando como perjudicados Rufino Pascual Silva y Beatriz Pascual Iglesias, que se halla en ignorado paradero, contra Manuel Da Costa Rodrigues, que se halla en ignorado paradero, sobre imprudencia con daños y lesiones, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo al inculpado Manuel Da Costa Rodrigues, de la falta de imprudencia simple con resultado de lesiones y daños, que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, con reserva de las acciones civiles para los perjudicados. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Rufino Pascual Silva, Beatriz Pascual Iglesias y Manuel Da Costa Rodrigues, que se hallan en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

En autos de juicio de faltas número 1.514/84, tramitado en este Juzgado sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia: En Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Vistos por doña María Teresa Monasterio Pérez, Juez de este Juzgado de Distrito, los presentes autos de juicio de faltas número 1.514/84, por denuncia de la Policía Municipal de Burgos, contra María del Carmen Nuño Alonso, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Cardeñadijo (Burgos) y Eduardo Pardo Rueda, que se halla en ignorado paradero, y como responsable civil de la primera Claudio Nuño Hortigüela, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Cardeñadijo (Burgos), sobre imprudencia con daños, siendo parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo a los inculpados María del Carmen Nuño Alonso y Eduardo Pardo Rueda, de la falta de imprudencia simple con resultado de daños, que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales, con reserva de las acciones civiles. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado. — María Teresa Monasterio. — Rubricado.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Eduardo Pardo Rueda, que se halla en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible).

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación y emplazamiento

De orden del señor Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, en resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 135/84, sobre imprudencia, se ha acordado emplazar por término de cinco días, a los súbditos franceses, hoy en ignorado paradero, Mr. Marraha Abdesselem, Jocel Yne Marraha, David Marraha y Yasmina Marraha, para que si les conviene puedan comparecer a usar de su derecho ante el Juzgado de Instrucción del partido de Briviesca, en mérito del recurso de apelación interpuesto y que ha sido admitido en ambos efectos contra la sentencia dictada en dichos autos bajo apercibimientos de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. — Briviesca, 18 de diciembre de 1984. — El Secretario (ilegible).

BELORADO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña María Jesús Esteban Delgado, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Belorado (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 36 de 1982, sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la villa de Belorado (Burgos), a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres. Don Hilario Bravo Bravo, Juez de Distrito Interino de esta Villa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas ante este Juzgado bajo el núm. 36/82, en las que son parte además del Ministerio Fiscal, como denunciante, Manuel Tojo Barcina, mayor de edad, soltero, albañil, vecino de Santiago de Compostela, con domicilio en calle La Rosa, número 33, 4.º G; como denunciado, Pedro Manzanero Montiel, con domicilio en calle Luis de Medina, número 4, 2.º 3.ª, y como perjudicados el denunciante y Juan Julián Ortiz García, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Alcalá de Henares, con domicilio en calle Doctora de Alcalá, número 4, 1.º C, sobre imprudencia de daños, y...

Fallo: Que debo de absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de este procedimiento a Pedro Manzanero Montiel, declarando de oficio las costas procesales causadas en el mismo. — Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — H. Bravo. Rubricada. — Sellado.»

Y para que conste y sirva de notificación a Manuel Tojo Barcina, expido el presente en Belorado, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Secretaria, María Jesús Esteban Delgado.

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente, ruego, requiero y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y detención del penado José Augusto de Sousa, cuyas circunstancias personales se desconocen, vecino de Bayona y en la actualidad en ignorado paradero, para que cumpla dos días de arresto en prisión, que le resultan impuestos en el presente juicio de faltas número 548 de 1984, por el impago de la multa de mil seiscientas pesetas, a que fue condenado, poniéndole a disposición de este Juzgado en caso de ser hallado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia se expide la presente en la ciudad de Miranda de Ebro, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Distrito (ilegible). — La Secretaria, Visitación Fernández.

VILLADIEGO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal de faltas de que luego se hace referencia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva y fallo son del tenor, literal siguiente:

Villadiego, veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos y oídos por don Juan Jesús Gutiérrez Retuerto, Juez de Distrito sustituto en funciones de expresada villa, los presentes autos de juicio verbal de faltas número 59/84, seguidos en este Juzgado sobre lesiones causadas por mordedura de un perro a José Luis Redondo Castaño, mayor de edad, casado y natural de Alisada (Cáceres), contra el inculpado Anastasio Fernández Cuesta, de quien se desconocen sus circunstancias personales, ambos en ignorado paradero, habiendo sido parte el señor Fiscal de Distrito de la Agrupación, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Anastasio Fernández Cuesta de la presunta falta de lesiones porque se ha seguido el presente juicio, declarando de oficio las costas procesales.

Y para que sirva de notificación a los expresados lesionado e inculpado mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Villadiego, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez de Distrito, Juan Jesús Gutiérrez Retuerto. — El Secretario (ilegible).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Tribunal Tutelar de Menores

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con el número que después se dirá, se cita por medio del presente, a la persona que adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa número 21 de la calle Vitoria de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Número de expediente: 16/1981.

Persona a quien se cita: Milagros Vitores Miguel, sin domicilio conocido y residente que ha sido de esa ciudad.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

JUZGADOS MILITARES

CAPITANIA GENERAL DE LA 6.ª REGION MILITAR

Juzgado Militar eventual de Plaza numero 12

Edicto

Juan José Sevilla Rico, conductor, con último domicilio conocido en Burgos, Barriada San Cristóbal, bloque 8, 2.º B y últimamente en Fuengirola (Málaga), comparecerá en el término de quince días ante el Juzgado Militar eventual de Plaza número 12 de Burgos, calle Vitoria, 63, a fin de solicitar ser indemnizado en la cantidad de treinta y cuatro mil pesetas, señaladas a su favor en sentencia dictada en juicio de faltas n.º 551/83, instruido por el Juzgado de Distrito número uno de Burgos, por accidente de circulación, y para dicha reclamación se instruye en este Juzgado expediente administrativo, derivado del mencionado juicio de faltas.

En Burgos, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez Instructor, Rafael Alvargonzález Leste.

Junta de Castilla y León

CONSEJERIA GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

Delegación Territorial de Burgos

DECRETO 129/1984, de 5 de diciembre, por el que se aprueba la disolución y subsiguiente incorporación del municipio de Castil de Carrias al municipio limítrofe de Belorado (Burgos).

Por Orden de 1 de febrero de 1984 la Consejería de Gobierno Interior y Administración Territorial promueve de oficio el expediente de incorporación del municipio de Castil de Carrias al municipio de Belorado.

Sustanciando el expediente de conformidad con las normas establecidas en la Ley de Régimen Local —artículo 12.1 y 20.1.º—, asi como en el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 17 de mayo de 1952, —artículo 14.1 y 2—, se demuestra la concurrencia de la necesidad y conveniencia de la incorporación al concurrir, en el municipio de Castil de Carrias, las circunstancias económicas y administrativas previstas en los artículos 13, apartado c), y 14 de la Ley de Régimen Local.

En su virtud de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, y previo acuerdo de la Junta de Castilla en su reunión del día 5 de diciembre de 1984.

DISPONGO

Artículo 1.º Se aprueba la disolución y subsiguiente incorporación del municipio de Castil de Carrias al municipio limítrofe de Belorado (Burgos).

Artículo 2.º Se autoriza al Consejero de Presidencia y Administración Territorial a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución de este Decreto.

Dado en Valladolid, a 5 de diciembre de 1984. — El Presidente de la Junta de Castilla y León, Demetrio Madrid López. — El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, José C. Nalda García.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación Territorial de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: Exp. 39.901-F.-1.689.

Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación: Nuevas instalaciones eléctricas acogidas al Plan Nacional de Electrificación Rural para 1984.

Características principales: Líneas a 20 KV., sobre apoyos de hormigón y metálicas de 23.578 metros de longitud.

CT. en Torres, Villatomil, La Cerca, Salinas, Rosio, Rosales, Villate, Villamor, Recuenco y La Riba, de 25 KVA y relación 13.200/398-230-133 V.

CT. en Pomar y Bóveda de 50 KVA y relación 13.200/398-230-133 V.

Presupuesto: 44.456.558 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

69.—2.870,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966,

ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: Exp. 39.898-F.-1.686.

Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación: Nuevas instalaciones eléctricas acogidas al Plan Nacional de Electrificación Rural para 1984.

Características principales: Línea a 20 KV., Temiño-Caborredondo, de 6.217 metros de longitud.

CT. en Caborredondo de 25 KVA de potencia y relación 13.200/398-230-127 Voltios.

Presupuesto: 8.999.407 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, P. O., Eduardo de la Orden Chocano.

71.—2.650,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: Exp. 39.899-F.-1.687.

Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación: Construcción de nuevas instalaciones eléctricas acogidas al Plan Nacional de Electrificación Rural para 1984.

Características principales: Línea a 20 KV. de Aguilar a Poza de la Sal y derivaciones.

CT. de 50 KVA de Piérnigas a Hermosilla y de 25 KVA en Movilla y Llano de Bureba, sobre postes de hormigón y relación 13.200/398-230-127 V.

Presupuesto: 36.866.797 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, P. O., Eduardo de la Orden Chocano.

72.—2.880,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: Exp. 39.910-F.-1.698.

Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación: Nuevas instalaciones eléctricas acogidas al Plan Nacional de Electrificación Rural, para la localidad de Valverde.

Características principales: Línea a 20 KV., de 1.143 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos.

CT., tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Presupuesto: 2.928.020 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

74.—2.775,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: R. I. 2.718 - Exp. 896 - F.-1.685.

Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación: Suministro de energía eléctrica en la zona de Las Machorras.

Características principales: Línea a 13,2 KV., de 80 metros de longitud.

CT., Iglesia de 100 KVA y relación 13.200/398-230 V.

Transformador de 50 KVA y relación 13.200/398-230 V. de Salcedillo.

R.B.T. suspendida en postes de hormigón y posada en fachada en los sectores Iglesia y Salcedillo.

Presupuesto: 60.266.754 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 21 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

88.—3.220,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones eléctricas que a continuación se detallan:

Referencias: Exp. 39.900-F.-1.688.

Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación: Nuevas instalaciones eléctricas acogidas al Plan Nacional de Electrificación Rural para 1984.

Características principales: Líneas a 20 KV., sobre apoyos de hormigón y metálicas de 16.854 metros de longitud.

CT. en Hozadejas, Huéspeda, Ojeda, Herrera, Madrid de las Caderechas y Rucandio, de 25 KVA y relación 13.200/398-230-127 V.

CT. en Aguas Cándidas, de 50 KVA y la misma relación de transformación.

CT. en Padrones, de 100 KVA y la misma relación de transformación.

Presupuesto: 34.807.760 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 24 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, P. O., Eduardo de la Orden Chocano.

70.—2.740,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: Exp. 39.911-F.-1.699.

Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación: Nuevas instalaciones eléctricas acogidas a los Planes de la Diputación Provincial.

Características principales: Línea a 20 KV., de 1.372 metros de longitud, con origen en el apoyo número 102 de la línea Los Tremellos-Villahernando y final en CT. Espinosilla de San Bartolomé.

Presupuesto: 2.132.074 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de diciembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

76.—2.470,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias: Exp. 39.912-F.-1.700.

Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Objeto de la instalación: Nuevas instalaciones eléctricas acogidas a los Planes de la Diputación Provincial.

Características principales: Líneas a 20 KV., de 14.307 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, y conductor LA-56 y LA-30, que constan de una línea principal Los Tremellos-Villahernando y dérivaciones a Las Hormazas y Villahernando.

Presupuesto: 21.745.975 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 5 de diciembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

79.—2.470,00

R.I.: 2.718. - Expediente 39.700. - F. 1.652.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S.A. (Delegación Burgos).

Instalación: Línea subterránea de A.T. a 13,2 KV. de 50 metros de longitud, con origen en un empalme a efectuar en el cable, línea aérea CT. Luis Alberdi, 19, procedente de la ETD Gamonal y de la salida de línea del mismo nombre y final en el nuevo CT. proyectado Juan Ramón Jiménez.

CT. Juan Ramón Jiménez, en sótano de edificio, con transformador de 630 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 3 de diciembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

75.—3.855,00

R. I.: 2.718. - Expediente 39.606. - F. 1.643.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S.A. (Delegación Burgos).

Instalación: Línea de M.T. a 20 KV. de 3.678 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en apoyo metálico actual de la línea a Soncillo y final en el apoyo metálico actual de derivación a CT. Soncillo-La Herradura Agrícola, Soncillo-Guardia Civil y Torres de Abajo.

Derivación de línea M.T. a 20 KV. de 51 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y madera, con origen en el apoyo número 11 de la línea general San Martín de Las Ollas-Soncillo y final en el CT. actual Argomedo-Trilladora.

Derivación de línea de M.T. a 20 KV. de 161 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico número 12 de la línea general San Martín de Las Ollas-Soncillo y final en el nuevo pórtico de CT. Argomedo-Pueblo.

Derivación de línea M.T. a 20 KV. de 59 m. de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 15 de la línea general San Martín de Las Ollas-Soncillo y final en el apoyo metálico actual.

Derivación de línea de M.T. a 20 KV. de 88 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico actual número 29 de la línea general San Martín de Las Ollas-Soncillo y final en el apoyo de hormigón a colocar.

Derivación de línea de M.T. a 20 KV. de 314 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico número 29 de la línea general San Martín de Las Ollas-Soncillo y final en el nuevo C.T. Soncillo-Pueblo.

Pórtico para C.T. Argomedo-Pueblo, aéreo sobre postes, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/230-127 V.

C. de Transformación Soncillo-Pueblo, aéreo sobre postes, con transformador de 250 KVA. de potencia y relación de transformación 20.000/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de diciembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

77.—4.680,00

R. I.: 2.718. - Expediente 39.359. - F. 1.601.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites rteglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S.A. (Delegación Burgos).

Instalación: Línea a 13,2 KV. de 6.762 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en la línea que alimenta al CT. B.º de Sopeña en Los Ausines y final en apoyo metálico a colocar.

Derivación de la anterior en su apoyo número 30, de 448 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, y final en el CT. Revilla del Campo-Ayuntamiento.

Derivación de la línea general en su apoyo número 33, de 133 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con final en el CT. Revilla del Campo-San Roque.

Derivación de la línea general en su apoyo número 43, de 23 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, y final en el CT. Revilla del Campo-Molino.

Tres centros de transformación, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con relación de transformación 13.200/398-230 V., con las potencias que se indica:

CT. Revilla del Campo-Ayuntamiento: 50 KVA.

CT. Revilla del Campo-San Roque: 100 KVA.

CT. Revilla del Campo-Molino: 50 KVA.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

78.—4.260,00

Expediente 39.561. - F. 1.637.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciaones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Comunidad de regantes San Miguel.

Instalación: Ampliación del CT. de la Comunidad de Regantes de Pedrosa del Príncipe mediante la instalación de un nuevo transformador de 315 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V., dotándole de los elementos precisos para protección maniobra y control.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 7 de diciembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

80.—2.250,00

R. I.: 2.718. - F. 1.633.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S. A. (Delegación Burgos).

Instalación: Deriv. de línea de A.T. a 13,2 KV., con una longitud de 112 metros sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico a colocar en sustitución del apoyo actual número 7 de la línea a Sedano procedente de la ETD del mismo nombre y final en el nuevo C.T. Sedano-Lagos.

Deriv. de línea de A.T. a 13,2 KV. de 133 metros de longitud sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico a colocar en sustitución del apoyo actual número 8 de la línea a Covanera procedente de la ETD Sedano y Final en el nuevo C.T. Sedano-Valdemoro.

C.T. Sedano-Lagos, aéreo sobre postes, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

CT. Sedano-Valdemoro, aéreo sobre postes, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma de-

berá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

84.—2.565,00

R. I.: 2.741. - Expediente 39.608. - F. 1.645.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S.A. (Gardoqui, 8, Bilbao).

Instalación: Línea a 13 KV. de 395 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en la línea que va al centro de transformación Maltranilla y final en el C.T. Señorío de Maltranilla-3 (173) en Villasana de Mena, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón con transformador de 250 KVA., de potencia y relación 13.000/398-220 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

85.—2.130,00

R. I.: 2.741. - Expediente 39.699. - F. 1.651.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S.A. (Gardoqui, 8, Bilbao).

Instalación: Línea a 13 KV. de 1.630 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 81 de la línea que alimenta al CT. Partearroyo-2 y final en el apoyo número 24-61 de la línea E.T.D. El Berrón-Villasana.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

86.—2.110,00

R. I.: 2.718. - F. 1.655.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S.A. (Delegación Burgos).

Instalación: Redes de B.T., en Gredilla de Sedano, de tipo radial a partir del CT. con apoyos de hormigón.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 29 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

87.—1.750,00

R. I.: 2.718. - Expediente 39.517. - F. 1.628.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S.A. (Delegación Burgos).

Instalación: Línea de A.T., a 20 KV., de 2.709 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el límite de provincias de Burgos con La Rioja, en el tramo de línea procedente de Quintanar de Rioja y final en el nuevo CT. Avellanosa de Rioja.

CT. Avellanora de Rioja, aéreo sobre postes, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 20.000/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 13 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

89.—3.345,00

R. I.: 2.718. - Expediente 39.405. - F. 1.612.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S.A. (Delegación Burgos).

Instalación: Línea de A.T. a 13,2 KV. de 6.646 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico a colocar en sustitución del apoyo actual número 2 de la línea Cerezo de Río Tirón, procedente de la ETD del mismo nombre y final en el nuevo CT. Quintanaloranco.

Línea de A.T., a 13,2 KV. de 2.529 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo metálico número 28 de la línea a Quintanaloranco y final en el nuevo CT. Loranquillo.

CT. Quintanaloranco, aéreo sobre postes, con transformador de 100 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

CT. Loranquillo, aéreo sobre postes, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

90.—3.645,00

R. I.: 2.718. - Expediente 39.790. - F. 1.674.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites rteglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S.A. (Delegación Burgos).

Instalación: Línea de M.T., a 20 KV., de 589 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico a colocar en sustitución del apoyo actual número 62 de la línea Valle de Manzanedo y final en el nuevo CT. Manzanedillo.

CT. de Manzanedillo, aéreo sobre postes, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

92.—3.375,00

R. I.: 2.718. - Expediente 39.704. - F. 1.656.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S.A. (Delegación Burgos).

Instalación: Desviación de línea de A.T. a 13,2 KV., de 235 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico número 16 de la línea Villalbilla procedente de la ETD Villalonquéjar y final en el apoyo metálico actual número 18.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

93.—2.930,00

R.I.: 2.718. - Expediente 39.559. - F. 1.635.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S.A. (Delegación Burgos).

Instalación: Línea de A.T. a 13,2 KV., de 41 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón, con origen en el apoyo actual de la línea Hontoria del Pinar, procedente de la E.T.D. de Quintanar de la Sierra y final en el nuevo CT. Quintanar de la Sierra-Puente Tres Vigas.

Centro de Transformación Quintanar de la Sierra-Puente Tres Vigas, aéreo sobre un poste, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

94.—3.385,00

R. I.: 2.718. - Expediente 39.504. - F. 1.626.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S.A. (Delegación Burgos).

Instalación: Línea de A.T. a 13,2 KV. de 1.240 metros de longitud, con origen en el apoyo metálico a colocar en la línea actual a Rosío y final en el nuevo CT. Villota.

CT. en Villota, aéreo sobre postes, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 19 de diciembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

95.—2.950,00

R.I.: 2.718. - Expediente 39.474. - F. 1.623.

Asunto: Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en relación con la solicitud de Autorización Administrativa y Declaración en concreto de Utilidad Pública para las instalaciones que seguidamente se reseñan, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966 y capítulo 3.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S.A. (Delegación Burgos).

Instalación: Línea de A.T. a 13,2 KV., de 3.357 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico a colocar en la futura línea a Cuevas de San Clemente y final en el nuevo CT. Cubillo del César.

CT. Cubillo del César, aéreo sobre postes, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública, de las instalaciones mencionadas a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

96.—3.395,00

R. I.: 2.718. - Expediente 39.472. - F. 1.621.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S.A. (Delegación Burgos).

Instalación: Línea de A.T. a 13,2 KV., de 4.752 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico actual de derivación a Tañabueyes de la línea a Quintanilla Cabrera procedente de la ETD. de Ibeas de Juarros y final en el nuevo CT. de Mazueco.

Derivación de línea de A.T., a 13,2 KV. de 71 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 25 de la línea a CT. Mazueco y final en el nuevo CT. Villoruebo.

CT. de Mazueco, aéreo sobre postes, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

CT. de Villoruebo, aéreo sobre postes, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

97.—3.410,00

R. I.: 2.718. - Expediente 39.471. - F. 1.620.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S.A. (Delegación Burgos).

Instalación: Línea de A.T. a 13,2 KV., de 3.669 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico actual número 55 de la línea Los Ausines-Torrelara (1.er tramo) y final en el nuevo CT. Torrelara.

Derivación de línea de A.T., a 13,2 KV. de 125 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo número 77 de la línea Los Ausines-Torrelara (2.º tramo) y final en el nuevo CT. Torrelara.

CT. Torrelara, aéreo sobre postes, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

CT. Quintanalara, aéreo sobre postes, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 16 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

98.—3.420,00

R. I.: 2.718. - Expediente 39.549. - F. 1.634.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S.A. (Delegación Burgos).

Instalación: Línea de A.T. a 13,2 KV., de 541 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en el apoyo metálico a colocar en la línea Torresandino procedente de la E.T.D. Oquillas y final en nuevo CT. Cabañes de Esgueva-Elevadora.

CT. aéreo sobre postes, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma de-

berá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 10 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

100.—3.505,00

R. I.: 2.718. - Expediente 39.789. - F. 1.675.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites rteglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Iberduero, S.A. (Delegación Burgos).

Instalación: Modificación línea aérea A.T., a 13,2 KV., de 158 metros de longitud, sobre apoyos de hormigón y metálicos, con origen en apoyo actual número 18 de la línea a CT. Lerma-Gasolinera procedente de la E.T.D. Lerma y final en el CT. actual Lerma-Ctra. Palencia.

Línea subterránea de A.T., a 13,2 KV., de 116,7 metros de longitud, con origen en apoyo metálico número 2 de la línea aérea a CT. Lerma-Gasolinera y final en el nuevo CT. Lerma-Chalets.

CT. Lerma-Chalets, en caseta prefabricada para intemperie, con transformador de 160 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 12 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, Eduardo de la Orden Chocano.

101.—3.140,00

Expediente 37.502. - F. 1.624.

Asunto: Autorización administrativa de instalaciones eléctricas en alta tensión.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar las instalaciones que se reseñan:

Peticionario: Miscol, S. A.

Instalación: Línea a 13,2 KV., de 140 metros de longitud, con origen en la línea que va al CT. «Molino» en Santa María de Rivarredonda.

CT. de Miscol, S. A., de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, de 160 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/398-220V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Burgos, 27 de noviembre de 1984. — El Delegado Territorial, P. O., Eduardo de la Orden Chocano.

147.—2.135,00

ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Bases para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Arquitecto Superior del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos

Vacante en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Burgos una plaza de Arquitecto Superior, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y Ley 30/1984, de 2 de agosto, se convoca Concurso-Oposición para cubrir en propiedad dicha plaza, conforme a las siguientes

BASES

PRIMERA. — *Objeto de la convocatoria.*

1.1. — La presente convocatoria tiene por objeto la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición de una plaza vacante de Arquitecto, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos Superiores, dotada con el nivel 10, coeficiente 5, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que se establezcan conforme a la legislación vigente.

1.2. — El titular de la plaza en ningún caso podrá participar en la distribución de fondos de clase alguna ni percibir otras retribuciones que las expresadas en el párrafo anterior, conforme al artículo 59 del Real Decreto 3046/77, siendo el régimen dedicación exclusiva.

SEGUNDA. — *Condiciones de los aspirantes.*

2.1. — Para tomar parte en el Concurso-Oposición será necesario:

a) Ser español, mayor de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa conforme al Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, y Ley 30/1984, de 2 de agosto. El exceso de límite de edad señalado podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que haya sido la naturaleza de dichos servicios.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de la función.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Estar en posesión del título de Arquitecto Superior, expedido por Centro de Enseñanza Oficial o reconocido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

e) Carecer de antecedentes penales.

2.2. — Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y gozar de ellos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

TERCERA. — *Instancias.*

3.1. — Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-Oposición, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Ilustrísimo señor Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado, pudiendo presentarse también en la

forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.2. — Junto con la instancia el concursante acompañará la documentación que estime oportuna acreditativa de los méritos que alegue para la fase del Concursó.

3.3. — En el momento de presentación, se acompañará a la instancia el resguardo de la Depositaría de Fondos Municipales, acreditativo de haber ingresado la cantidad de tres mil pesetas, y sólo podrá ser devuelta si no se admite a examen por falta de los requisitos para tomar parte en el Concurso-Oposición.

3.4. — Finalizado el plazo previsto en el apartado 3.1, la Presidencia de la Corporación aprobará la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, las cuales se aceptarán o rechazarán en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que se publicará en igual forma que la provisional.

CUARTA. — *Tribunal calificador.*

4.1. — El Tribunal, que se considera de primera categoría, estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local; un representante del Colegio Oficial de Arquitectos; un funcionario de carrera, y el Jefe del respectivo Servicio.

Secretario: El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

4.2. — El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrán de designarse, sin que pueda constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros, ya sean titulares o suplentes.

4.3. — La designación de los miembros del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de edictos municipal.

QUINTA. — *Comienzo y desarròllo de la Oposición.*

5.1. — Para realizar los ejercicios que no puedan efectuarse conjuntamente se procederá a sortear el orden de actuación cuyo resultado con el número obtenido se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

5.2. — Los ejercicios de la fase de Oposición no podrán comenzar hasta que transcurran tres meses desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria sin que pueda exceder de ocho meses.

5.3. — Con una antelación mínima de quince días al comienzo del primer ejercicio, se anunciará el día, hora y local en que habrá de tener lugar, en la forma señalada en el apartado 5.1.

5.4. — Los sucesivos ejercicios se publicarán en el tablón de edictos o en el de anuncios de la Casa Consistorial, con veinticuatro horas de antelación a su celebración.

5.5. — Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

SEXTA. — *Ejercicios de la Oposición.*

6.1. — Siendo el procedimiento de selección de Concurso-Oposición, el desarrollo se efectuará en dos fases: la primera de Oposición propiamente dicha que comprenderá tres ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio y la segunda fase se referirá al concurso de méritos.

6.2. — *Primer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito durante dos horas como máximo, un tema de carácter general sacado a suerte de entre los que proponga el Tribunal sobre materias contenidas en el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, disponiendo los aspirantes de amplia libertad sobre la forma de exposición.

6.2.1. — En este ejercicio se valorará la formación general universitaria, la claridad y orden de ideas, la facilidad de exposición escrita, la aportación personal del aspirante y su capacidad de síntesis.

SÉPTIMA. — *Calificación de los ejercicios.*

7.1. — Todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos. Los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno, serán eliminados.

7.2. — El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se determinarán sumando todas las otorgadas y dividiendo el total por el número de miembros efectivos del Tribunal.

7.3. — Todas las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sumadas las de todos los ejercicios, se obtendrá la media de los mismos, hallándose la puntuación de la fase de la Oposición.

OCTAVA. — *Méritos.*

8.1. — De entre los aspirantes que superen los ejercicios eliminatorios de la Oposición, el Tribunal procederá a la calificación de los méritos de la fase de concurso.

8.2. — Para la fase de concurso se establece el baremo que figura en el anexo II de la convocatoria y se puntuará con arreglo al mismo, siendo determinadas las puntuaciones en los méritos de valoración fija, automáticamente, versando la actuación del Tribunal sobre la admisibilidad de los méritos alegados y su inclusión en el epígrafe correspondiente. La calificación de los méritos de apreciación discrecional se realizarán conforme al sistema que regula los ejercicios eliminatorios de la Oposición.

8.3. — El orden de clasificación definitiva de aprobados vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios de la Oposición y las de la fase de Concurso. En caso de igualdad de puntuación tendrá carácter preferente el opositor de mayor edad.

6.2.2. — Este ejercicio se leerá por cada aspirante en público en el día y hora que señale el Tribunal.

6.3. — *Segundo ejercicio.* — Consistirá en contestar oralmente en un tiempo máximo de sesenta minutos, cuatro temas extraidos al azar: dos del grupo primero de que consta el programa y dos del grupo segundo del mismo.

6.3.1. — La realización de este ejercicio será pública. Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos, y si una vez desarrollados los dos primeros temas, que podrán exponerse en el orden elegido por el aspirante, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación, po-

drá invitar a aquél a que desista de continuar el ejercicio.

6.3.2. — Una vez concluido la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre materias relacionadas con los temas expuestos y solicitar explicaciones complementarias. Esta facultad del Tribunal no podrá sobrepasar los diez minutos.

6.4. — *Tercer ejercicio.* — Consistirá en desarrollar por escrito las siguientes pruebas:

a) Desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, un informe sobre cada una de dos cuestiones que proponga el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, y que vendrán referidas al contenido de las funciones asignadas al subgrupo.

b) Consistirá en la redacción de un anteproyecto o avance, referido a un instrumento de planeamiento urbanístico, o estudio de Detalle, edificio público o conjunto urbano, que propondrá el Tribunal. El plazo para la realización de este ejercicio será de cinco horas. El Tribunal podrá pedir al aspirante, al término del ejercicio, cuantas aclaraciones verbales estime necesarias para la justificación de la solución propuesta.

En el desarrollo de este ejercicio tercero, los opositores podrán hacer uso de la bibliografía de que acudan previstos.

NOVENA. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

9.1. — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación, para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

9.2. — El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte en la convocatoria, se exigen en la base segunda de la convocatoria, y que son:

9.2.1. — Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

9.2.2. — Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este Certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

9.2.3. — Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Local, así como no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2.4. — Título exigido conforme a la Base segunda, o resguardo de pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

9.2.5. — Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes referido a la fecha de terminación de pruebas selectivas.

9.3. — Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

9.4. — Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente el en que le sea notificado el nombramiento; si no toma posesión en el plazo señalado sin causa justificada quedará en la situación de cesante.

DÉCIMA. — *Incidencias.*

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

UNDÉCIMA. — *Recursos de carácter general.*

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública.

DUODÉCIMA. — *Disposiciones complementarias.*

Para lo no previsto en la presente base, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1968 y el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, por el que se aprueba el texto articulado parcial de la Ley 41/75, de Bases del Estatuto de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto y demás disposiciones complementarias vigentes.

* * *

ANEXO I

Programa del Concurso-Oposición convocado por el Ayuntamiento de Burgos para la provisión en propiedad de una plaza vacante de Arquitecto Municipal

GRUPO PRIMERO

Tema 1.° El Estado, Territorio, población y poder.

Tema 2.° La división de poderes. Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.° La Constitución. El poder constituyente.

Tema 4.° Historia Constitucional Española.

Tema 5.° Las Cortes Españolas.

Tema 6.° La organización judicial española.

Tema 7.° La Administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.° Fuentes del Derecho administrativo. Leyes Reglamentos.

Tema 9.° Las personas jurídicas públicas. Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.

Tema 10.° El acto administrativo. Principios generales del procedi-

miento administrativo. Fases del procedimiento.

Tema 11.° Aspectos jurídicos de la organización administrativa. Concepto del órgano. Jerarquía administrativa. La Competencia administrativa. Desconcentración y delegación.

Tema 12.° Los órganos superiores de la Administración Central española. El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

Tema 13.° Los órganos periféricos de la Administración Central española. Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.° La Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales, Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central.

Tema 15.° La Administración Institucional. Las Corporaciones públicas. Los organismos autónomos.

Tema 16.° La Administración Local. Concepto y evolución en España. Entidades que comprende.

Tema 17.° La provincia. Organización y competencia de la provincia de régimen común. Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.° El Municipio. Organización y competencia del Municipio de régimen común. Regímenes municipales especiales.

Tema 19.° Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 20.° Noción general del procedimiento administrativo local. Los recursos administrativos contra las Entidades Locales. La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.° Las normas de actividad de las Entidades Locales. Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.° Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales. El Presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.° Los órganos de gobierno provinciales. La Presidencia de la Diputación Provincial. El Pleno de la Diputación y las Comisiones Informativas.

Tema 24.° Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde, el Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas.

Tema 25.° La organización de los servicios administrativos locales. La Secretaría General. Intervención y Depositaría de Fondos. Otros servicios administrativos.

Tema 26.° Relaciones entre la Administración Central y Local. Descentralización administrativa. La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.° Organismos de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.° La organización de los servicios de Arquitectura.

Tema 29.° La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales. Organización de la función pública local. Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

Tema 30.° Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Los derechos económicos. La Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local.

Tema 31.° Las obras municipales. Clases de obras. Los proyectos de obras municipales: Contenido y tramitación. La expropiación forzosa: concepto y procedimiento.

Tema 32.° Contratación de obras municipales. Formas de adjudicación. La subasta y el concurso-subasta: Concepto y procedimiento.

Tema 33.° Contratación de obras municipales. Formas de adjudicación. El recurso y la contratación directa: Concepto, condiciones de aplicación: Procedimiento.

Tema 34.° Contratación de obras municipales. Derechos y deberes de la Administración y los contratistas. Modificación de los contratos. Revisión de precios. Interpretación resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

Tema 35.° Contratación de obras municipales. Recepción provisional y definitiva. Actas de inspección y comprobación. Certificaciones de obra ejecutada. Consideración especial de las construcciones escolares.

Tema 36.° Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público local. El patrimonio de las Entidades Locales.

Tema 37.° Las exacciones Locales. Clases. Consideración especial del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos. Las contribuciones especiales.

Tema 38.° Naturaleza de los terrenos. Pruebas y resistencias de los mismos.

Tema 39.° Cementos y áridos. Definiciones y clasificaciones.

Tema 40.° Hormigonado a distinta temperatura. Puesta en obra del hormigón.

Tema 41.° Visado e informe de un proyecto.

Tema 42.° Protección térmica y acústica de los edificios.

Tema 43.° Protección contra incendios de los edificios.

Tema 44.° Comentarios al Plan General de Ordenación de Burgos.

Tema 45.° Comentarios al Avance de la Revisión del Plan General de Ordenación de Burgos.

Tema 46.° Normativa edificatoria del Municipio de Burgos.

Tema 47.° Servicios municipales: Aguas, Saneamiento, Alumbrado Público, Jardinería.

Tema 48.° Instalaciones Deportivas, Escuelas Públicas.

Tema 49.° Edificios e instalaciones públicas del término municipal de Burgos.

GRUPO SEGUNDO

Tema 1.° Viviendas de Protección Oficial.

Tema 2.° El diseño urbano. Tendencias.

Tema 3.° Edificios docentes.

Tema 4.° Reglamento de Espectáculos públicos.

Tema 5.° Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Cementerios: su reglamentación.

Tema 6.° Soluciones para un Urbanismo actual acorde con las necesidades municipales.

Tema 7.° Orígenes y desarrollo de la ciudad moderna.

Tema 8.° Planeamiento en ciudades antiguas.

Tema 9.° Edificación en el casco histórico-artístico.

Tema 10.° La construcción prefabricada.

Tema 11.° Análisis crítico de la construcción en España.

Tema 12.° Arquitectura española institucionalizada.

Tema 13.° La arquitectura del futuro.

Tema 14.° El hábitat. Trascendencia del estudio del medio físico.

Tema 15.° Arquitectura en pequeños núcleos de población.

Tema 16.° Estudio económico del producto Arquitectónico. Agentes que intervienen en su producción.

Tema 17.° Trascendencia social de la Arquitectura.

Tema 18.º Deberes y atribuciones del Arquitecto municipal en la dirección y comprobación de obras.

Tema 19.º Importancia del urbanismo como ciencia.

Tema 20.º Implicaciones del urbanismo.

Tema 21.º Futuro del urbanismo.

Tema 22.º Antecedentes y Evolución de la normativa urbanística. La Ley del Suelo vigente, Reglamento dictados en su desarrollo.

Tema 23.º Análisis crítico de la Ley del Suelo, de 9 de abril de 1976. Legislación sectorial de esepcial incidencia en el urbanismo.

Tema 24.º La gestión urbanística. Organos competentes.

Tema 25.º El planeamiento urbanístico. Tipología y jerarquía de los planes de urbanismo.

Tema 26.º Procedimiento para la aprobación de los planes, órgano competente para la aprobación definitiva. Vigencia, modificación, revisión y suspensión de los planes.

Tema 27.º El planeamiento urbanístico supramunicipal. Plan urbanístico y ordenación del territorio. El Plan Nacional de Ordenación. Los planes Directores Territoriales de Coordinación.

Tema 28.º Planes Generales Municipales de ordenación. Objeto específico de los Planes Generales Municipales en el suelo urbano, urbanizable. Determinaciones de carácter general. Las normas complementarias y subsidiarias del planeamiento. Proyectos de delimitación de suelo urbano.

Tema 29.º Planes Generales Municipales de ordenación. Determinaciones en suelo urbano. Determinaciones en suelo no urbanizable.

Tema 30.º Planes Generales Municipales de ordenación. Determinación en suelo urbano. Determinación en suelo urbanizable programado y no programado. El aprovechamiento medio.

Tema 31.º Planes parciales. Objeto. Determinaciones. Especialidades de los planes parciales en urbanizaciones de iniciativa particular.

Tema 32.º Planes parciales. Los estándares urbanísticos. Reservas de suelo para dotaciones. Limitación del número de viviendas. Asignación de usos pormenorizados y reservas de suelo.

Tema 33.º Planes parciales. Trazado de la red de comunicaciones de las redes de servicios. El plan de etapas. El estudio económico-financiero.

Tema 34.º Planes parciales. Documentación: Memoria, información urbanística. Planos de proyecto. Las Ordenanzas.

Tema 35.º Programas de actuación urbanística. Las unidades urbanísticas integradas. Objeto, determinaciones y documentación de los Programas de actuación urbanística.

Tema 36.º Planes especiales. Tipología y finalidades. Determinaciones y documentos. Particularidades de los Planes Especiales de reforma interior y saneamiento.

Tema 37.º Planes especiales. Particularidades de los Planes Especiales de protección. Los catálogos.

Tema 38.º Estudios de detalle y proyectos de urbanización. Finalidad, determinaciones y documentación de ambas figuras de planeamiento.

Tema 39.º La clasificación de suelo. La facultad de edificar. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. La cesión del 10 por 100 del aprovechamiento medio. El patrimonio municipal del suelo.

Tema 40.º La ejecución de los planes. Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargas. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. El sistema de compensación.

Tema 41.º Sistemas de actuación: el sistema de cooperación. El sistema de expropiación. Expropiaciones urbanísticas. Clases. Procedimiento expropiatorio. La carga de la edificación forzosa. El Registro Municipal de solares.

Tema 42.º Ejecución de los programas de actuación urbanística. Parcelaciones urbanísticas. Licencia de parcelación.

Tema 43.º Reparcelación. Concepto. Clases. Unidad reparcelable, competencia, requisitos. Contenido de la reparcelación.

Tema 44.º Reparcilación: Procedimiento general y procedimiento abreviados. Efectos de la reparcelación.

Tema 45.º Valoraciones urbanísticas: Disposiciones comunes. Valor inicial. Valor urbanístico.

Tema 46.º Las licencias urbanísticas: Actos sujetos, competencia y procedimiento.

Tema 47.º Ordenes de ejecución. La declaración de ruina: Requisitos, procedimiento, efectos.

Tema 48.º Protección de la legalidad urbanística. Licencias ilegales: Revisión, anulación. Otras medidas tendentes a la protección de la legalidad urbanística: El visado urbanístico.

Tema 49.º Infracciones urbanísticas y su sanción. Clases de infracciones. Responsables. Sanciones. Prescripción.

ANEXO II

BAREMO DE MERITOS

Méritos de calificación fija

1. Haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en ésta u otras Corporaciones Locales: 2 puntos.

2. Por cada año de servicios prestados, con dedicación, primordial y permanente a la actividad, bien sea en propiedad o en régimen de contratación de servicios, en cargo de Arquitecto Superior, hasta un máximo de cuatro años:

a) En Corporaciones Locales, de más de 100.000 habitantes, por año: 0,15 puntos.

b) En Diputación Provincial o Cabildo Insular y otra Corporación Local: 0,09 puntos.

c) En otros Organismos Públicos, por año: 0,03 puntos.

3. Estar en posesión del Diploma de Urbanismo expedido por el Instituto de Estudios de Administración Local: 0,10 puntos.

4. Expediente académico de Arquitecto del aspirante, según la calificación media siguiente:

Aprobado: 0 puntos.
Notable: 0,10 puntos.
Sobresaliente: 0,20 puntos.
Por posesión del Doctorado: 0,30 puntos.

Méritos de calificación discrecional

5. Haber realizado trabajos de redacción de proyectos, o dirigido obras o prestado Servicios en poblaciones con conjuntos de interés Histórico Artístico: hasta 0,20 puntos.

6. Por proyectos de Urbanización, de edificios e instalaciones públicas o privadas, estudios de detalle, realizados, valorándose a juicio del Tribunal la importancia de los mismos: hasta 0,20 puntos.

7. Por la intervención en la confección de Planes Generales, Normas

Subsidiarias, Planes Parciales y especiales de reforma interior: hasta 0,50 puntos.

8. Publicaciones técnicas relacionadas con las funciones del cargo, realizadas o en las que se ha participado: hasta 0,50 puntos.

Deméritos

Sanción disciplinaria como profesional o funcionario:

Por falta leve: 1 punto.
Por falta grave: 3 puntos.
Por falta muy grave: 5 puntos.

NORMAS DE APLICACION

1. El desempeño de plaza análoga a que se refiere el epígrafe 1, requiere la adscripción en propiedad, interino o contratado a plaza de plantilla, con dedicación primordial y permanente de su actividad, de forma que la remuneración percibida sea con cargo a la dotación de la plaza.

2. Los servicios del epígrafe 2, han de ser efectivamente prestados, día a día en las circunstancias expresadas, sin necesidad de desempeñar plaza de plantilla, siempre que hayan sido con dedicación primordial y permanente y sea ello con carácter de propiedad, interino o contratado.

3. El Tribunal podrá recabar de los concursantes o de terceros, la ampliación o aclaración de circunstancias relativas a documentos presentados sobre méritos que figuran en la tabla.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Valdorros

Por haber resultado desiertas las dos subastas publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 256, correspondiente al día 8 de noviembre ppdo., se anuncia esta otra subasta referida al mismo objeto y en las mismas condiciones con el 10 por 100 de rebaja sobre el precio de licitación anterior.

Valdorros, 31 de diciembre de 1984. — El Alcalde, B. Ordóñez.

233.—830,00

Ayuntamiento de Pineda de la Sierra

Autorizado por ICONA, se saca a nueva subasta pública el aprovechamiento de 366 hayas maderables con un volumen, en pie, de 208 metros cúbicos de madera, quedando fijada esta nueva tasación en 915.200 pesetas, con una rebaja de la primitiva consistente en 104.000 pesetas. Véase el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 4 de octubre último y número 228, estando en todo lo que en el mismo se publica, a excepción del precio, día y hora fijados.

Esta subasta se celebrará en la Sala de este Ayuntamiento, a las 14 horas del día 22 del próximo mes de enero, en plan de urgencia. Admitiéndose pliegos de proposición hasta la hora fijada para subasta.

Pineda de la Sierra, 26 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Emilio Alonso.

235.—1.025,00

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Por la presente, se acuerda posponer la subasta, que se había anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 6 de diciembre de 1984, número 280, relativa a la enajenación de un inmueble denominado «Casa-Concejo», hasta una nueva subasta, que se anunciará previamente.

La Puebla de Arganzón, 12 de diciembre de 1984. — El Alcalde, Eli Somalo Fernández.

232.—990,00

Ayuntamiento de Valle de Sedano

Habiendo sido aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el proyecto relativo a la reforma de esta Casa Consistorial, así como el pliego de cláusulas por el que se ha de regir la obra, se anuncia subasta para la realización de dicha obra en la localidad de Sedano.

Tipo de licitación: Dos millones ciento cincuenta y siete mil doscientas noventa y tres pesetas (2.157.293 pesetas).

Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas: A las 13 horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

El expediente se halla expuesto a los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Modelo de proposición

Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de reforma y consolidación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valle de Sedano.

Don ....., de estado ....., profesión ....., domicilio ....., Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acredita por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada por el «Boletín Oficial» de la provincia número ....., de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de reforma y consolidación del edificio de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, de acuerdo con el proyecto técnico en el precio de ..... pesetas (en letra y número), aceptando también el pliego de condiciones íntegramente.

(Lugar, fecha y firma).

Valle de Sedano, 3 de enero de 1985. — El Alcalde, Luis Fernández Hidalgo.

234.—2.125,00

Anuncios particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-017-002487-2. Of. de Espinosa de los Monteros.

3000-028-023534-3. Of. de Miranda de Ebro.

3015-188-014047-2. Of. de Villadiego.

237.—950,00